

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Uno de Jumilla

4414 Autos 547/2007.

N.I.G.: 30022 41 1 2007 0103982

Procedimiento: Juicio Verbal 547/2007

Sobre Reclamac. de Daños y Perjuicios

De Pedro Cutillas Gómez

Procurador Sr. Manuel Francisco Azorín García

Contra Edison Leonardo Fajardo Encalda

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Sentencia n.º 48/08

En la ciudad de Jumilla, 7 de julio de 2008.

Vistos por doña Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de Primera Instancia único de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el n.º 547/07 a instancias de D. Pedro Cutillas Gómez representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Azorín García y asistido de la Letrada Sra. Perales Sánchez contra don Edison Leonardo Fajardo Encalda, en situación procesal de rebeldía, en reclamación de cantidad, procede en nombre de SM el Rey, a dictar la presente resolución.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Pedro Cutillas Gómez representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Azorín, contra D. Edison Leonardo Fajardo Encalda, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a D. Edison Leonardo Fajardo Encalda a:

- Reparar la avería, si no lo hubiera hecho, o que sea reparada por la actora corriendo con el coste de la reparación.

- Al abono de la cantidad de cuatrocientos quince euros por los daños causados, 415 euros, más el interés legal de la referida cantidad desde la fecha de la interposición de la demanda hasta su pago, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta Sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Itma. Audiencia Provincial de Murcia, que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, citando la resolución impugnada y la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo, D.ª Carmen Torres Buitrago, Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción Único de Jumilla."

En virtud de lo acordada en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Edison Leonardo Fajardo Encalda la sentencia dictada en el procedimiento Juicio Verbal n.º 547/2007 el 7 de julio de 2008, haciendo constar los recursos que caben contra la misma y el plazo para interponerlos.

En Jumilla, 29 de enero de 2010.—La Secretario Judicial.